



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

**Proceso** : EJECUTIVO  
**Radicado** : 680014003001-2022-00293.00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, solicita OFICIAR a la E.P.S. SANITAS S.A.. a fin de que se sirva informar a este despacho y con destino al presente proceso la dirección de la demandada GLADYS GRANADOS FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.686.676, lo anterior por cuanto dicha E.P.S. es quien presta el servicio a la demandada, por lo tanto, el juzgado,

### RESUELVE:

OFICIAR a la E.P.S. SANITAS S.A. a fin de que se sirva informar a este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo la dirección. Teléfono, celular correo electrónico de la demandada GLADYS GRANADOS FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.686.676. Lo anterior por cuanto dicha E.P.S. es quien presta el servicio a la demandada.

De conformidad con el inc 2 Art 125 del C.G.P., el juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para la radicación del oficio en la Eps para la efectividad de la información.

### NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

*ngg*

Firmado Por:  
Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5cf1f091c160b9a2c668438d1c623449132ea9cd8e16e475b3035522f776c8**

Documento generado en 31/08/2022 10:56:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Bucaramanga, 1°. De septiembre de 2022*